

FALLO

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **09178002-004-18**, RELATIVA AL **“CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD ACCESO SUR A TORRE 4 EN LA ISLA DE ENMEDIO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.”**

En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 14:00 horas, del día catorce del mes de marzo del año 2018 de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 05 del día 13 del mes de marzo del año en curso, para dar a conocer el fallo de esta **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo se le denominara la **APILAC**, se reunieron en sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas N° 1, Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el Dr. J. Jesús Orozco Alfaro, Director General, de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	PRECIO PROPUESTO
SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACION DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$4,326,639.57
OBRA CIVIL, TRITURACION Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$4,812,797.70
CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$5,204,517.05
CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$5,375,579.47
SIX SIGMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$5,623,129.55
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE LA COSTA DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$5,900,575.19
INFRAESTRUCTURA PROEZA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$6,189,023.66

ACTA DE FALLO

GRUPO DE INGENIERIA CIVIL AVANZADA, S.A. DE C.V.		
ASOCIADOS CONSTRUCTORES URVIC, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$6,301,623.27
CONSTRUCTORA CARREMICH, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$6,463,929.04
IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$6,807,073.77
CONSTRUCTORA TERSA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$6,825,820.45
CONSTRUCCIONES LORO'S, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$6,964,202.63
PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$7,130,440.40
INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y ELECTRICA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$7,281,844.29
ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$7,542,628.17
GRUPO CONSTRUCTOR VADONNE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$8,470,856.83

REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta presentada por la empresa **SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACION DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

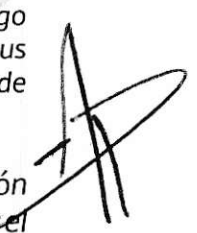
DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. El licitante **NO presenta** el análisis de precio unitario del concepto **N° 77**, por tal situación se afectada la solvencia ECONÓMICA de la proposición e incumple a lo solicitado en la presente convocatoria, al no apearse a lo establecido en la misma.

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó



ACTA DE FALLO

región de que se trate, además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-02 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN”

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 41 y 45 apartado A fracción I, Artículo 65, Apartado A, fracción I, inciso a), del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Artículo 65, Apartado A, fracción I, inciso a) Y III del RLOPSRM. Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

ACTA DE FALLO

DOCUMENTO PE 08.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.

El licitante indica en el presente documento, el desglose de costos indirectos para la administración de oficinas centrales y de las oficinas de campo, donde los porcentajes e importes resultan **incongruentes e insuficientes**, arrojando un porcentaje global de indirectos de un **2.85%**, resultando un importe total de **\$ 108,351.40**, muy por debajo en la comparativa con los demás licitantes, así como en la revisión de cada uno de los rubros integrados en el desglose de los indirectos, considerando un importe insuficiente y fuera de lo razonable, para cumplir con la magnitud de los recursos necesarios y bastos, por tal situación se afectada la solvencia ECONÓMICA de la proposición e incumple a lo solicitado en el presente documento.

RESUMEN DE INDIRECTOS PRESENTADO POR EL LICITANTE

DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL PARA OFICINA CENTRAL (A)	IMPORTE TOTAL PARA OFICINA EN OBRA (B)
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 3,398.80	\$ 67,697.65
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS	\$ 1,485.51	\$ 753.01
SERVICIOS	\$ 175.80	\$ 1,611.50
FLETES Y ACARREOS	\$ 840.91	\$ 700.27
GASTOS DE OFICINA	\$ 2,622.35	\$ 1,435.70
TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES	\$ 1,567.55	\$ 15,514.35
SEGUROS Y FIANZAS	\$ 10,548.00	\$ 0.00
TOTAL	\$ 20,638.92	\$ 87,712.48

A) Costo directo de la obra: 3'795,868.19

B) Gastos de oficina central para la obra: 20,638.92

D) Indirectos de la oficina en obra: 87,712.48

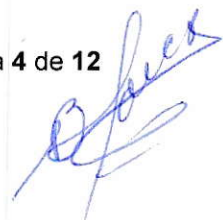
E) % indirectos de oficina central = $(B / A) 100 = 0.54$

F) % indirectos de oficina en obra = $(D / A) 100 = 2.31$

% DE INDIRECTOS = E + F = 2.85

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-08 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN”

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos y 45 apartado A fracción V, Artículo 65, Apartado A, fracción IV, inciso a y b), del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

V. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a



ACTA DE FALLO

la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

DOCUMENTO PE 18.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados por mes con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: d) **De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.**

El licitante presenta en el presente programa el desglose del personal administrativo y técnico **insuficiente**, el cual llevara la administración de oficina y campo, faltando el personal administrativo del contrato, así como el personal de campo, residencia de obra, supervisión de seguridad, por tal situación se afectada la solvencia ECONÓMICA de la proposición e incumple a lo solicitado en el presente documento.

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

IV. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

En el presente **DOCUMENTO PE 18**, se verificará tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-08**.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-18 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN”

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos y 45 apartado A fracción V, Artículo 65, Apartado A, fracción IV, inciso a y b), del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

V. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

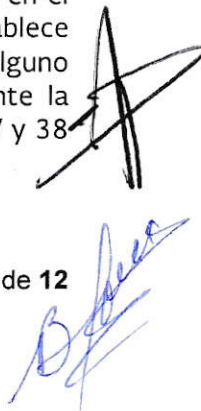
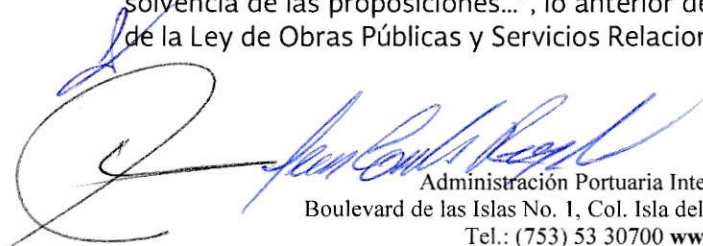
A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACION DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.



ACTA DE FALLO

De la revisión detallada realizada por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas las evaluaciones y determinación de la solvencia de las proposiciones presentadas que cumplen de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la presente licitación y de acuerdo con la normatividad vigente, se obtienen los siguientes lugares:

OBRA CIVIL, TRITURACION Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **PRIMER LUGAR** de la presente licitación.

CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **SEGUNDO LUGAR** de la presente licitación.

CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACAN, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **TERCER LUGAR** de la presente licitación.

SIX SIGMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **CUARTO LUGAR** de la presente licitación.

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE LA COSTA DE MICHOACAN, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **QUINTO LUGAR** de la presente licitación.

INFRAESTRUCTURA PROEZA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO DE INGENIERIA CIVIL AVANZADA, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **SEXTO LUGAR** de la presente licitación.

ASOCIADOS CONSTRUCTORES URVIC, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **SEPTIMO LUGAR** de la presente licitación.

CONSTRUCTORA CARREMICH, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **OCTAVO LUGAR** de la presente licitación.

IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **NOVENO LUGAR** de la presente licitación.



ACTA DE FALLO

CONSTRUCTORA TERSA, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **DECIMO LUGAR** de la presente licitación.

CONSTRUCCIONES LORO'S, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **ONCEAVO LUGAR** de la presente licitación.

PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **DOCEAVO LUGAR** de la presente licitación.

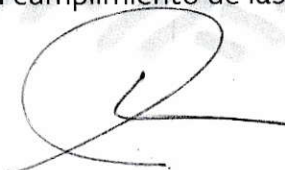
INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y ELECTRICA, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **TRECEAVO LUGAR** de la presente licitación.

ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **CATORCEAVO LUGAR** de la presente licitación.

GRUPO CONSTRUCTOR VADONNE, S.A. DE C.V. Su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **QUINCEAVO LUGAR** de la presente licitación.

DICTAMEN

De conformidad con el presente fallo, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09178002-004-18**, referente a la **“CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD ACCESO SUR A TORRE 4 EN LA ISLA DE ENMEDIO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.”.**, con una propuesta por un monto total de **\$4,812,797.70** (Cuatro millones ochocientos doce mil setecientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.), más IVA., lo anterior en apego al proceso de evaluación establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las disposiciones y reglamentación preceptuadas en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento, ya que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y anticipo que reciba**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la **APILAC**, localizadas en la dirección antes referenciada.

Se otorgará un anticipo del **30%** del monto total de su proposición para la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

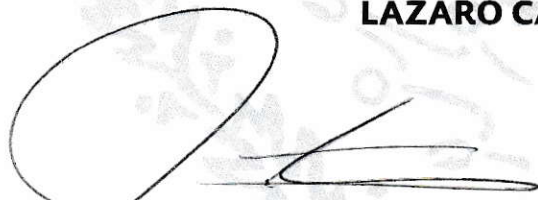
La presente acta surte los efectos, para la empresa: **OBRA CIVIL, TRITURACION Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 12:00 horas del día 15 de marzo del 2018, en las oficinas de la **APILAC**, ubicadas en la multicitada dirección.

Por otra parte, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar impresa su propuesta electrónica misma que presentó en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la plataforma de CompraNet.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 19 de marzo de 2018, los cuales tendrán una duración de 90 días naturales.

Se da por terminado el presente acto siendo las 14:30 horas del mismo día de su inicio, para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**



DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO
DIRECTOR GENERAL



JUAN CARLOS REYES VILLAGOMEZ
**SUBGERENTE DE CONST. Y
MANTTO.**



**POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
APILAC.**

El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, asiste al presente fallo como asesor, reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.



C.P. BEATRIZ AYALA ROSALES

POR LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION



LAE. BLANCA ESTELA ROMERO DAMIAN

POR LOS LICITANTES:

FIRMA

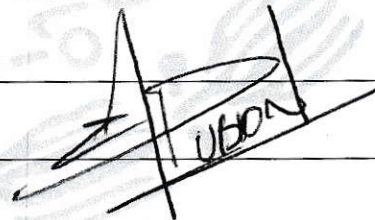
**SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA
CONSERVACION DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.**

**OBRA CIVIL, TRITURACION Y MAQUINARIA, S.A.
DE C.V.**

CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V.

**CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACAN, S.A. DE
C.V.**

SIX SIGMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



**CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE LA COSTA
DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.**

**INFRAESTRUCTURA PROEZA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA
GRUPO DE INGENIERIA CIVIL AVANZADA, S.A. DE
C.V.**

**ASOCIADOS CONSTRUCTORES URVIC, S.A. DE
C.V.**

CONSTRUCTORA CARREMICH, S.A. DE C.V.

**IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO,
S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA TERSA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES LORO'S, S.A. DE C.V.

PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.

**INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y
ELECTRICA, S.A. DE C.V.**

ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

GRUPO CONSTRUCTOR VADONNE, S.A. DE C.V.

